RESOLUCIÓN No. 940 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo Local de: CHAPINERO; SUBA; BARRIOS UNIDOS; TEUSAQUILLO; ENGATIVÁ; USAQUÉN; SANTA FÉ; MÁRTIRES; CIUDAD BOLÍVAR; SAN CRISTÓBAL; KENNEDY; FONTIBÓN; USME; RAFAEL URIBE URIBE; BOSA; ANTONIO NARIÑO; PUENTE ARANDA; y TUNJUELITO, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento".*

Que en vista que el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 previó la posibilidad de adhesión de otras partes al mismo, y que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz manifestó su intención de hacer parte del proyecto *"Es Cultura Local 2021"*, las partes intervinientes en el mencionado convenio consideraron importante adherir al Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ al referido Convenio Marco, mediante la Modificación Número 1 de Tipo Adhesión de fecha 25 de octubre de 2021.

Que el programa *"Es Cultura Local 2021"* consta de los siguientes componentes en su implementación:

- El Componente (A) Fortalecimiento y acompañamiento a los constructores locales cuyas iniciativas ciudadanas, relacionadas con el sector cultura, fueron priorizadas en la fase 2 de presupuestos participativos, así como delegados de iniciativas étnicas (afro e indígenas) concertadas en el 2020.

- El componente (B) Fomento a los agentes del sector cultural y creativo, mediante la entrega de incentivos económicos, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada Fondo de Desarrollo Local - FDL.

Que este programa se encuentra basado en las metas del Plan de Desarrollo Local para la vigencia

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 940 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

2021 de los Fondos de Desarrollo Local involucrados, entre las cuales se encuentra la meta **(4) *"Realizar eventos de promoción de actividades culturales"*,** que conforme a lo indicado en la Guía Operativa del Programa *"Es Cultura Local 2021"*, plantea tres (3) grandes líneas fundamentales para el desarrollo cultural de la ciudad: *"(i) Festivales, celebraciones y conmemoraciones culturales que visibilicen, difundan y salvaguarden el patrimonio material e inmaterial, las memorias e identidades locales. (ii) Festivales, encuentros, eventos, muestras de las diferentes poblaciones conformadas por grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, Pueblo Rrom o gitanos y raizales) Grupos etarios (niños, niñas, adolescentes, juventud, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, victimas del conflicto armado, sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, entre otros), donde se visibilicen y fortalezcan saberes, tradiciones, practicas artísticas y manifestaciones culturales. (iii) Festivales, muestras, exposiciones, eventos, encuentros de las áreas artísticas, tales como: danza, música, teatro, literatura, artes escénicas, arte urbano, audiovisuales, artes plásticas y visuales, entre otras."*

Que la operativización de las metas de los Fondos de Desarrollo Local fueron distribuidas entre las diferentes direcciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la Guía Operativa del Programa "Es Cultura Local 2021", de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución de metas de los FDL por direcciones de la SCRD. Elaborado por la SCRD, julio de 2021.

Direcciones de la SCRD	Metas de los FDL (PDL 2021-2024)
Arte, Cultura y Patrimonio	Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Fomento	Realizar eventos de promoción de actividades culturales.
Economía, Estudios y Política	Apoyar MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.
Economía, Estudios y Política	Financiar proyectos del sector cultural y creativo.

Que a través de la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021, se acogió la recomendación de viabilidad efectuada por los evaluadores expertos para seleccionar las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", asociados a la meta "Financiar proyectos del sector cultural y creativo" y se ordenó el desembolso del incentivo económico.

Que este Despacho detectó un error en la mencionada Resolución 789 de 2021, toda vez que las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", apuntan al cumplimiento de la meta ***(4)*** "***Realizar eventos de promoción de actividades culturales",*** la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Fomento.

Que conforme a lo anterior, resulta necesario corregir el epígrafe y el artículo 1 de la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021, en el sentido de aclarar que las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", le apuntan al cumplimiento de la

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 940 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

meta ***(4)*** "***Realizar eventos de promoción de actividades culturales",*** y precisar que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz hace parte del Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021, por adhesión.

Que aunado a ello, se observa un error en el artículo 5 de la Resolución 789 de 2021, toda vez que conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, el seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores le corresponde a la Dirección de Fomento y no a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD, por lo que será necesario modificar el mencionado artículo en ese sentido.

Que por otro lado, el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 789 de 2021, señala que *"[s]olo en los casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas y/o proyectos. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga, a través de la persona designada para hacer el seguimiento a la propuesta y/o proyecto. De ser autorizada se deberá suscribir un acta con el ganador, el funcionario o contratista que realice el seguimiento a la ejecución, el/la Alcalde/sa Local, el/la directora(a) de Economía, Estudios y Política y el/la ordenador(a) del gasto, en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes."*

Que debido a los numerosos asuntos y compromisos que se encuentran a cargo de los Alcaldes Locales, y que el/la ordenador/a del gasto debe expedir un acto administrativo que modifique la fecha de finalización de la propuesta cuando se autoriza la prórroga para el desarrollo de las propuestas y/o proyectos; se considera oportuno modificar el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 789 de 2021, para que el acta en donde consta el tiempo de la prórroga sea suscrita por el ganador, el funcionario o contratista que realice el seguimiento a la ejecución, el/la Alcalde/sa Local o quien designe, el/la Director(a) de Economía, Estudios y Política, sin que se requiera la firma de el/la ordenador/a del gasto.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Corregir el epígrafe y el artículo 1 de la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021, expedida por la Subsecretaría de Gobernanza de la SCRD, en el sentido de aclarar que las propuestas y/o proyectos de *"Presupuestos Participativos"* seleccionados en el marco de *"Es Cultura Local 2021 Componente A",* se encuentran asociados a la meta "***Realizar eventos de promoción de actividades culturales",*** la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 2: Modificar el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021, expedida por la Subsecretaría de Gobernanza de la SCRD, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2: *Solo en los casos de fuerza mayor debidamente probados por el*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 940 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

ganador se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas y/o proyectos. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga, a través de la persona designada para hacer el seguimiento a la propuesta y/o proyecto. De ser autorizada se deberá suscribir un acta con el ganador, el funcionario o contratista que realice el seguimiento a la ejecución, el/la Alcalde/sa Local o quien este/a designe, y el/la Directora(a) de Economía, Estudios y Política, en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes."

ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 5 de la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021, expedida por la Subsecretaría de Gobernanza de la SCRD, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 5**: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores le corresponderá a el/la Director/a de Fomento de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte o quien designe el(la) ordenador(a) del gasto."*

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores señalados en el articulo 1 de la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021, expedida por la Subsecretaría de Gobernanza de la SCRD, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la propuesta.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente resolución en el link de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 789 del 22 de octubre de 2021 expedida por la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 940 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Paula Barrantes– Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Daniela Garcés López – Contratista Dirección de Fomento
Iván Alexander Franco – Asesor Dirección de Economía, Estudios y Política
Andrea del Pilar Sanabria – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gilberto Rodríguez – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R. - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento
Mauricio Agudelo Ruíz – Director de Economía, Estudios y Política

Documento 20212200397933 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 13-12-2021 15:26:52

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 13-12-2021 15:59:14

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 14-12-2021 14:58:53

Paula Andrea Barrantes Ramírez, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-12-2021 13:08:23

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-12-2021 14:02:37

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-12-2021 13:17:47

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 13-12-2021 16:50:01

Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 13-12-2021 16:45:11

Mauricio Agudelo Ruíz, Director de Economía, Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 14-12-2021 11:28:23

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 940 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

IVÁN ALEXANDER FRANCO RODRÍGUEZ, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 14-12-2021 11:07:34

1f898f52335854af93d3ad5aab4d88d9baba11e824570d3a0a8bb2f2b3640eb8

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195